



Procuraduría Síndica



CONVENIO : APORTE N° 03-GADMLA-2022
SECTOR BENEFICIADO : GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL "DURENO"
MONTO : USD. 10,000.00
PARTIDA PRESUP. : 39.58.01.02.00 (CERTIFICACIÓN 1282/27-04-2022)
FECHA : 27 DE ABRIL DE 2022

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veintidós, comparecen por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio representado legalmente por el **Ing. Abraham Alfredo Freire Paz**, en calidad de Alcalde; y, por otra parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural "DURENO"**, RUC N° 2160019310001, representado legalmente por su Presidente, **Tlgo. Bladimir Jefferson Pineda Sánchez, cédula de ciudadanía N° 210058264-8**, quienes libre y voluntariamente celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. El Bladimir Pineda Sánchez, Presidente del GAD PARROQUIAL RURAL "DURENO", presenta el oficio N° 075-GADPRGF-2022, de 13 de abril de 2022, ante la Alcaldía de Lago Agrio, con el fin de solicitar el aporte económico para financiar la ejecución del proyecto **"FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, TRADICIONALES POPULARES, ANCESTRALES Y CONMEMORACIONES HISTÓRICAS DE ANIVERSARIO DE LA PARROQUIA DURENO"**, por la conmemoración de los 53 años de emancipación y vida política, que se desarrollarán los **días 28, 29 Y 30 de abril de 2022**. Petición que ha sido direccionada a la Dirección de Cultura, Deportes y Recreación.
2. La Dirección de Cultura, Deportes y Recreación del GADM de Lago Agrio, con informe N° 269-DCDR-2022, de 25 de abril de 2022, emite su criterio favorable para la suscripción del respectivo convenio a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Dureno, denominado: **"FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, CONMEMORACIONES HISTÓRICAS, TRADICIONALES POPULARES, ANCESTRALES DE LA PARROQUIA DURENO"**, en virtud que cumple con los lineamientos técnicos y presupuestarios, que establece la: **"ORDENANZA QUE REGULA LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES, CULTURALES, EDUCATIVA, ARTÍSTICAS, AMBIENTALES,**

[Firma]





Procuraduría Síndica



TURÍSTICAS, DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, TRADICIONES POPULARES Y SABERES ANCESTRALES DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES EN LAS CONMEMORACIONES HISTÓRICAS DE ANIVERSARIO DE CADA PARROQUIA RURAL DEL CANTÓN LAGO AGRIO"; por consiguiente recomienda continuar con el trámite correspondiente ante la Dirección Financiera, a fin de que emita la respectiva certificación por el valor de **USD 10,000.00**. Informe que es remitido a la Dirección Financiera.

3. Mediante Certificación Financiera N° 1282 de 27 de abril de 2022, se certifica la existencia de recursos suficientes y disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria N° 39.58.01.02.00 (1282), por un valor de USD 10,000.00, para cubrir los gastos en la ejecución del proyecto denominado: **"FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, CONMEMORACIONES HISTÓRICAS, TRADICIONALES POPULARES, ANCESTRALES DE LA PARROQUIA DURENO"**.
4. Con Memorando N° 295 de 27 de abril de 2022, el señor Alcalde dispone a Procuraduría Síndica, que se elabore el presente convenio de Aporte Económico para financiar la ejecución del proyecto: **"FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, CONMEMORACIONES HISTÓRICAS, TRADICIONALES POPULARES, ANCESTRALES DE LA PARROQUIA DURENO"**.
5. El Decreto Ejecutivo Nro. 544 del 11 de noviembre del 2010, faculta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados la transferencia de recursos mediante esta modalidad.

SEGUNDA: BASE LEGAL.-

- ✓ El artículo 54, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: **"Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón"**.
- ✓ El literal h) del artículo 55 del mismo cuerpo legal, COOTAD, dispone: **"Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines"**.
- ✓ El Concejo Municipal de Lago Agrio, en reunión ordinaria y extraordinaria, realizadas el siete de noviembre y treinta de diciembre de dos mil catorce, aprueba la **"ORDENANZA QUE REGULA LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES, CULTURALES, EDUCATIVA, ARTÍSTICAS,**



Procuraduría Síndica



AMBIENTALES, TURÍSTICAS, DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, TRADICIONES POPULARES Y SABERES ANCESTRALES DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES EN LAS CONMEMORACIONES HISTÓRICAS DE ANIVERSARIO DE CADA PARROQUIA RURAL DEL CANTÓN LAGO AGRIO”.

- ✓ El artículo 60, literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: **“Suscribir contrato, convenio e instrumentos que comprometa al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”.**
- ✓ El artículo 1 de la **“ORDENANZA QUE REGULA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS E INSTRUMENTOS QUE COMPROMETAN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO”**, textualmente expresa: **“El Alcalde o Alcaldesa podrá suscribir convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, sin autorización de Concejo, por un monto de hasta VEINTE MIL DÓLARES”**; en el presente caso no supera, en virtud que el aporte del GADMLA, asciende a **USD 10,000.00, más el IVA..**

TERCERA: OBJETO.-

Con estos antecedentes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio contando con el financiamiento respectivo, se compromete financiar parte del proyecto denominado: **“FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, CONMEMORACIONES HISTÓRICAS, TRADICIONALES POPULARES, ANCESTRALES DE LA PARROQUIA DURENO”**, que se desarrollarán los días 28, 29 y 30 de abril de 2022.

CUARTA: VALOR.-

El valor del aporte asciende a la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD 10,000.00)**, con cargo a la partida presupuestaria N° 39.58.01.02.00 (1282), mismo que el GADMLA transferirá de manera directa a la cuenta Bancaria del Gobierno Parroquial **“DURENO”**, **cuenta corriente N° 1220237 del Banco Central del Ecuador**; el representante legal que suscribe el presente convenio será el responsable y encargado de administrar estos



Procuraduría Síndica



recursos, a la vez deberá presentar los respectivos justificativos, sobre el buen uso del mismo, ante la Dirección Financiera del GADMLA.

QUINTA: PLAZO.-

El plazo que se fija se fija para el cumplimiento del objeto del presente convenio es de **quince días**, contados a partir de la suscripción del presente convenio, tanto para la transferencia de los recursos económicos por parte del Gobierno Municipal, al **Gobierno Parroquial Rural "Dureno"**, el cual a su vez, también deberá cumplir con el objeto del presente convenio,

SEXTA: DEL CONTROL Y AUDITORÍA.-

El plazo que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio, concede al beneficiario, Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial General Farfán, para que justifique la buena utilización de los recursos recibidos, es de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del 01 de mayo de 2022, según lo establece el Art 7 del Control y Auditoría de la **ORDENANZA QUE REGULA LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES, CULTURALES, EDUCATIVA, ARTÍSTICAS, AMBIENTALES, TURÍSTICAS, DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, TRADICIONES POPULARES Y SABERES ANCESTRALES DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES EN LAS CONMEMORACIONES HISTÓRICAS DE ANIVERSARIO DE CADA PARROQUIA RURAL DEL CANTÓN LAGO AGRIO**, que textualmente expresa: "En un plazo no mayor a 30 días de realizados los evento, objeto principal de la destinación del presupuesto, cada gobierno autónomo descentralizado parroquial rural del cantón Lago Agrio, presentarán un informe motivado con los respectivos soportes documentales que justifique el cumplimiento del proyecto, mismo que en primera instancia será conocido por parte de la Dirección de Educación, Cultura y Deportes y luego por la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.- La no presentación del informe correspondiente y obligaciones por parte de las autoridades y servidores públicos del nivel de gobierno parroquial rural obligadas a hacerlo, generará la responsabilidad administrativa, civil o penal respectiva".

SEPTIMA: SEGUIMIENTO.-

A efecto de supervisar el buen uso de los recursos aportados, la Dirección Financiera del GADMLA, se reserva el derecho de fiscalizar la buena utilización del aporte entregado, e iniciará las acciones legales



Procuraduría Síndica



que creyere conveniente en caso de no dar el uso para lo cual fue solicitado.

Además, la Dirección de Cultura, Deportes y Recreación del GADMLA, es la encargada de hacer el seguimiento y control de la ejecución total del proyecto que se hace referencia en el presente convenio, lo cual dejará constancia a través de un informe que justifique la buena utilización de los recursos económicos, para el fin que serán entregados.

OCTAVA: CONTROVERSAS Y JURISDICCION.-

Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador de uno del Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado Delegación Provincial de Sucumbíos.

Las partes se ratifican en el contenido de cada una de las partes del presente convenio; y, para constancia firman los comparecientes en unidad de acto, en dos originales del mismo contenido y valor legal.



Ing. Abraham Alfredo Freire Paz
ALCALDE DEL CANTÓN LAGO AGRIO

Tigo. Bladimir Pineda Sánchez
**PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
"DURENO"**

Revisado por: Dr. Ernesto García Fonseca, Subprocurador Síndico Municipal
Elaborado por: Lic. Rosa Herrera Rojas

WWW.LAGOAGRIO.GUAC

